

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

SECRETARIO

A C T A N ° 14/84-E

Fecha: 29 de junio de 1984

Materia

PRESENTACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SOBRE CONTIENDA DE COMPETENCIA

A C T A N ° 14 / 84 - E

-- En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 11.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria, Secreta, la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

-- Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Aldo Montagna Bargetto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; General de Brigada Aérea (J) Enrique Montero Marx, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; General (J) Hugo Musante Romero, Subdirector de Justicia de Carabineros de Chile; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytia Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza, y Ambrosio Rodríguez Quiroz y Juan Ignacio García Rodríguez, Asesor Jurídico y Abogado, respectivamente, del Ministerio del Interior.

MATERIAS CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

PRESENTACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SOBRE CONTIENDA DE COMPETENCIA

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Junta de Gobierno ha sido citada en forma extraordinaria para conocer, de acuerdo con la letra H de la disposición decimoctava transitoria de la Constitución, que dice: "Conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia", una presentación hecha en el día de hoy por el Ministerio del Interior.

Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta de Gobierno, el material que he distribuido ha sido contra el tiempo, lo recibí hace poco y alcancé a elevar el requerimiento.

Advertí después que llegó otra documentación que incide en lo siguiente: una sentencia del 4 de junio de la Corte de Apelaciones; otra posterior de la Corte Suprema; una sentencia del 24 de junio de la Corte de Apelaciones, y también los requerimientos.

Alcancé a sacar nada más que las sentencias y las he elevado a los señores integrantes de la Excma. Junta de Gobierno. Las tienen en su poder, salvo usted, señor Almirante, y tengo para el señor Almirante Montagna las sentencias respectivas.

En consecuencia, la que indicaré no figura en la documentación fotocopiada, y eso lo digo como cuestión previa al desarrollo de la exposición.

Lo que plantea el señor Ministro del Interior dice relación fundamentalmente con la circunstancia de que, por decretos exentos 4524, de 1° de abril de 1984; 4542, de 5 de abril

de 1984; 4547, de 6 del mismo mes y año, y 4660, de 16 de abril del año en curso, se dispusieron, en el ejercicio de las facultades que corresponden al Presidente de la República en virtud del estado de peligro y perturbación de la paz interior contemplado en la disposición vigesimacuarta transitoria de la Constitución Política del Estado, repito, se dispusieron estas resoluciones que tenían por objeto dictar, por orden del Presidente de la República, la prohibición de ingreso al territorio nacional de los señores Herminio del Carmen Osorio Vergara; Leopoldo Ortega Rodríguez, expulsión del territorio nacional; igual medida respecto de don Jaime Inzunza Becker, y prohibición de ingreso al país de Patricia Stocker (fonético) Muñoz.

Producidos los decretos exentos, dictados en uso y atribución de la disposición constitucional vigesimacuarta transitoria, se ejercieron diversos recursos de amparo, los que se detallan en la presentación del Ministro del Interior y que corresponden a los roles 1309, de 1984, Herminio del Carmen Osorio Vergara, y, en seguida, a los roles 428, 434, 429, 433 y 484, en favor de Leopoldo Ortega Rodríguez y Jaime Inzunza. Y el rol 442 --todos son de 1984-- en favor de Patricia Stocker (fonético) Muñoz.

Esos recursos de amparo, ejercidos por las personas señaladas a través de sus abogados, fueron conocidos y fallados por la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago en la audiencia del día 22 de junio, acogiéndolos y, en consecuencia, dejando sin efecto los decretos exentos que ordenaban las medidas a que anteriormente me he referido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un momento.

Están afuera el Ministro de Justicia y el Subsecretario del Interior. ¿Los hacemos pasar?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¡Claro!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que pasen.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Al Ministro de Justicia, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- A los dos.

Un señor asistente.- También hay algunos abogados del Ministerio del Interior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No sabía que estaban afuera. Deberían haberlos hecho pasar de inmediato.

Adelante, Ministro, se acaba de iniciar la lectura de la presentación.

Secretario de Legislación, continúe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A la altura de la exposición que estaba realizando había consignado la dictación de los decretos exentos; la fundamentación jurídica de ellos; el hecho de que éstos habían sido recurridos de amparo, y la circunstancia final de que la Corte de Apelaciones de Santiago había acogido dichos recursos dejando sin efecto los decretos exentos.

Iba a entrar a señalar cómo se habían desencadenado los hechos, porque, fundamentalmente, el problema partió con una sentencia del 4 de junio de 1984 de la Corte de Apelaciones de Santiago, en la cual se sostiene que --alcancé a fotocopiar esta sentencia y está en poder de los señores integrantes de la Excma. Junta de Gobierno-- la facultad de conocer, inherente a la jurisdicción, se encuentra limitada a los aspectos formales señalados en el fallo que antecede. Y, una vez verificados estos extremos, sólo cabe emitir la declaración de que los tribunales se encuentran privados de la facultad de juzgar en torno del fondo.

Vale decir, en el presente caso no pueden resolver si la medida de expulsión dictada en contra de los amparados es legal, razonable y adecuada; aquellos actos gravemente lesivos para la paz interior del país que éstos habrían realizado (textual).

Ahora bien, esa sentencia del 4 de junio fue apelada y conocida por la Corte Suprema, la cual, por sentencia del 15 de junio de 1984 --que, para el efecto de la individualización, también corre dentro de la documentación que he elevado, en forma manuscrita--, dispuso, como digo, por sentencia del 13 de junio de 1984 (textual), que se revocaba la resolución de primera ins-

SEPTIMO

tancia, y se ordenó a la Sexta Sala, ésta que había dictado el fallo antes referido, que se pronunciara sobre el fondo de los recursos de amparo interpuestos.

Esta situación forzó a la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago a pronunciarse sobre el fondo, variando el criterio antes señalado, es decir, el de que no podía pronunciarse sobre el fondo. Y esto lo dibuja muy nítidamente el Ministro señor Libedinsky, de la Sexta Sala, quien dice que viene en variar el criterio --no lo expresa de esa manera; ésa es la idea-- y en pronunciarse sobre el fondo del asunto, porque la Sala de la Corte de Apelaciones está constreñida a ello por la decisión de la Corte Suprema.

Todo esto viene a configurar, al tenor de la presentación del Ministerio del Interior, una contienda de competencia. Contienda de competencia para cuya definición se recurre al Tratado de Derecho Constitucional del Profesor don Alejandro Silva Bascuñán, en el cual se consigna qué se entiende por contienda de competencia.

Y, frente a esta situación, que he intentado diseñar en muy apretado resumen y seguramente con las deficiencias consiguientes por la premura del asunto, termina la presentación del Ministerio del Interior haciendo una solicitud en lo grueso, llamado en lo principal, y, luego, algunas peticiones secundarias que están en los otrosíes.

La solicitud, en lo grueso, se refiere a la siguiente petición.

Se solicita a la Excma. Junta de Gobierno, en aplicación de la norma constitucional que he estado citando, que se sirva resolver la contienda de competencia suscitada entre la Segunda Sala de la Excma. Corte Suprema --aquella que ordenó pronunciarse sobre el fondo a la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago-- y la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, por una parte, y el Ministerio del Interior actuando por orden del Presidente de la República, en los casos contemplados en la letra c) de la disposición vigesimacuarta de la Constitución Política de la República de Chile.

Y ahí está la contienda, es decir, si puede o no puede el Poder Judicial entrar a pronunciarse sobre el fondo en la aplicación de la mencionada disposición vigesimacuarta, declarando --y esto es lo que se pide a la Excma. Junta de Gobierno-- que es una atribución privativa de la autoridad política decidir si una persona se encuentra o no se encuentra en alguna de las situaciones previstas en la última norma constitucional citada, es decir, la disposición vigesimacuarta. Y, por lo tanto, que la resolución que adopte al respecto sólo puede ser objeto del recurso de reconsideración establecido en el inciso final del precepto constitucional previsto.

Esa es la petición gruesa. Lo que el Ministerio del Interior llama la petición a lo principal.

En seguida, hay dos solicitudes secundarias que tienen por objeto acompañar a los antecedentes, para ilustrar el conocimiento del asunto, la documentación a que me he venido refiriendo, y respecto de la cual obra en poder de los señores integrantes de la Excma. Junta de Gobierno la sentencia, pero no los decretos exentos que no han sido incorporados por razones de tiempo, pero que en el fondo son los que he señalado. Dicen: "Decretos exentos.- Disponen las medidas contra las personas indicadas".

Entonces, se ruega en este primer otrosí que se tenga presente que esta documentación sirve de fundamento a la presentación que se está haciendo.

El segundo otrosí contiene una petición que he llamado secundaria, pero no por ello he querido decir que no sea importante, y es la siguiente.

"Los recursos de amparo que han planteado la contienda de competencia concerniente a la Sexta Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones y a la Segunda Sala de la Excma. Corte Suprema, cuyos roles originarios en el tribunal de primera instancia son los que antes se habían indicado, respecto de las personas que he mencionado, se encuentran apelados y pendiente la vista de la causa en todos ellos ante la Excma. Corte Suprema.

"Para los efectos indicados en los artículos 190 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales y 101 y siguientes del Código de Procedimiento Civil," --aquí viene la solicitud-- "vengo en solicitar a la Excma. Junta de Gobierno se certifique por el Secretario la efectividad de haberse formulado la presente contienda de competencia, los recursos de amparo en que incide y el tribunal ante el cual se encuentran pendientes de resolución."

Por lo tanto, aquí hay una solicitud de certificación respecto de la cual habría que resolver, como consecuencia de la petición principal a que anteriormente me he referido.

Y, luego, hay un tercer otrosí que lo menciono sólo con la idea formal en la medida en que esta presentación viene patrocinada por los respectivos abogados.

Por consiguiente, el Ministerio del Interior ha comparecido ante la Excma. Junta de Gobierno con el patrocinio de los abogados señores Ambrosio Rodríguez y Juan Ignacio García Rodríguez.

Esa es, en muy apretada síntesis, mi Almirante, la materia objeto de esta cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Primero, en lo referente al segundo otrosí de la petición del Ministerio del Interior, creo que habría que dar curso a la certificación por el Secretario de la Junta que se pide para la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones, en el sentido de que esta presentación ha sido hecha a la Junta de Gobierno para que se dirima la competencia en esta contienda de competencia que se presenta.

Tiene la palabra el General Montero.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, estimo que previamente tendrían que acoger en trámite el recurso, y, una vez acogido en trámite, dar la certificación.

SECRETARIO

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Tal como está planteada, justamente considero que la Junta debería resolver esta presentación con una providencia; providencia que, en líneas generales, podría ser la siguiente:

"A lo principal, téngase por trabada la contienda;

"Al primer otrosí, por acompañados los documentos;

"Al segundo, certifique el Secretario, y

"Al tercero, téngase presente."

Con esa resolución es posible que el certificado sea otorgado y, por cierto, supongo, acompañándose la presentación respectiva a la Corte Suprema para que entienda de qué contienda de competencia se trata.

A mi juicio, eso sería suficiente para satisfacer por ahora las necesidades del Ministerio del Interior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Informe?

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, perdón, pero ayer en el debate --por cierto, no lo veo en la presentación y supongo que es un problema de técnica o de táctica utilizado por los abogados del Ministerio del Interior-- se acompañaba un interésante antecedente: un fallo del año 1913, si mal no recuerdo, que considero interesante que la Junta pudiera tener conocimiento de él.

Un señor ASISTENTE.- ¿De qué año es?

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA , INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Del año 1913, mi General.

El señor AMBROSIO RODRIGUEZ, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- Señor Almirante, es un fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Santiago que señala un procedimiento a seguir en este caso, porque esta materia no está específicamente reglamentada en cuanto a la incidencia que tiene el planteamiento de la contienda en el juicio que incide.

Ese es el único fallo que se ha logrado ubicar en la materia y que precisamente la Corte falló que el procedimiento se suspende. De tal manera que no se ha acompañado a la presentación, porque se va a acompañar ante la Corte Suprema para fundamentar la petición de suspensión del procedimiento.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Y en la misma presentación también es la idea de hacer presente la similitud que hay entre las cuestiones de competencia y las contiendas de competencia; las cuestiones de competencia que se plantean entre tribunales y las contiendas que se plantean entre tribunales y autoridades políticas o administrativas.

En el Código Orgánico de Tribunales se habla de los tribunales que deben conocer en las contiendas y cuestiones de competencia. O sea, las dos. Entonces, es muy importante cuál es el criterio del legislador frente a una cuestión de competencia.

Las contiendas de competencia no están regladas, pero sí están regladas las cuestiones de competencia. Y, ¿qué dice el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil? Que "mientras se halle pendiente el incidente de competencia", o sea, de cuestión de competencia, "se suspenderá el curso de la causa principal; pero el tribunal que esté conociendo de ella podrá librar aquellas providencias que tengan el carácter de urgentes." O sea, que va ínsito en la cuestión de competencia la suspensión de la causa del procedimiento. Lógico parece aplicar el mismo criterio a la contienda de competencia, abonado en este caso por el importante fallo a que ha hecho alusión ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ... (no se entiende el principio de la frase) es jurisprudencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo, entonces, en proceder ...

Tiene la palabra.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Creo que en este caso, todo lo que se está discutiendo en este momento es un problema entre la Corte y el Ministerio del Interior. No obsta la presentación de recurso, desde luego, y tampoco ese recurso o la Junta podrá entrar a determinar si se suspende o no el planteamiento. Este es un asunto exclusivo entre el Ministerio, repito, y la Corte Suprema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El papel nuestro es otro.

El señor GENERAL DE BRIGADA AERA MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Claro.

Suspéndase o no se suspenda la tramitación de los recursos, la Junta tiene que seguir conociendo la cuestión de competencia. Eso es obvio.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Yo creo que en realidad es bien importante la observación que ha hecho Enrique Montero, porque evidentemente hay que colocarse en los dos casos: que la Corte acoja la suspensión o que no la acoja, y conociendo el temperamento del Presidente de la Segunda Sala, que es don Enrique Correa, bueno, no sé, y con la intervención del Presidente del tribunal, que es don Rafael Retamal, no hay que descartar absolutamente de que no se acoja la solicitud de suspensión y se vea la causa e, incluso, se confirme la resolución apelada, o sea, lo que ha determinado la Corte de Apelaciones. Pero obviamente eso en nada va a inhibir, como usted muy bien lo ha señalado, la tramitación de la contienda de competencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese problema está allá, entre el Ministerio del Interior y la Corte. Nosotros vamos a decir lo que la Constitución estatuye que podemos manifestar y hasta ahí llegamos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Para los efectos tácticos, también, del manejo de este problema, hay que esperar el resultado que tenga el día lunes el Ministerio del Interior.

Es obvio que la Corte puede optar por decir: "suspéndase el procedimiento habiéndose trabado contienda", lo que es, creo, un antecedente en alguna medida favorable, porque si ellos

tienen por entendido que hay una contienda de competencia trabada, el antecedente es ampliamente favorable.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Y es lo que debe decir.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Y es lo que deberían decir, no podrían menos que decir eso. Pero es que "warnish" (fonético), han dicho, excúsenme, este otro disparate, digamos, por esta Sexta Sala y, entre paréntesis, creo que estaba perfectamente inhabilitada, porque ya había emitido opinión.

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Y había fallado que no podía entrar al fondo del problema.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Llegó en forma misteriosa a conocimiento de la Sexta Sala, porque estaba radicado en la Tercera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay ahí un punto más, que estaba dándole vueltas, que tiene mucha importancia y quisiera conversarlo después entre los cuatro solos y que de todas maneras es trascendente.

¿Habría acuerdo en que el Secretario de la Junta proceda a comunicar el escrito que se ha presentado por el Ministerio del Interior a la Junta sobre la competencia y todas las materias que se señalaron recién?

Debería salir hoy día.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Es la intención, entiendo, del Ministerio del Interior poder llevarse la certificación ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En ese plano es mi propósito, señor, colaborar al Secretario de la Junta, tan pronto termine la sesión, para efectuar las certificaciones correspondientes y así poder el Ministerio del Interior llevarse la documentación que necesita.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿la publicación de esto es por el Ministerio del Interior?

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi General, eso también lo conversamos ayer y en principio hubo un acuerdo de no dar información alguna, ni siquiera de la existencia de esta reunión de Junta.

No obstante, hoy día en la mañana me decían los abogados del Ministerio del Interior que esto ya había trascendido y los periodistas me asaltaron a mí en el piso veinte --dos periodistas-- preguntándome: "¿Que diablos está pasando?".

Ayer, a la salida de La Moneda también: "¿Qué diablos está pasando?". Bueno, ayer les dije: "Una consulta relacionada con la reunión de mañana de Generales y Almirantes". Entonces, ahora me dijeron: "¿Por qué no está en la reunión de Generales y Almirantes?". "Mire, tengo una reunión sobre la Ley de Cheques, que les doy como noticia que va el martes" Pero andan "saltones".

Es decir, es obvio que ha trascendido esto, pero, en todo caso, el manejo de este problema corresponde a don Alfonso Márquez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le veo ninguna importancia que sepan o no sepan, porque en el hecho, se sabe, en el hecho, existe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no decirlo nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no voy a decir nada.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Si me permite.

El Ejecutivo quería pedir la colaboración de la Junta sobre la reserva hasta la próxima semana y evitar que esta gente pueda tomar posiciones anticipadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya hay posiciones anticipadas.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Yo creo que la Junta es dueña de mantener la reserva o no mantenerla. Ese es un problema exclusivamente de aquí. El otro, es un problema político

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por otra parte, aquí hay estampado un timbre "Secreto".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Dónde?

-Diálogos.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- ...en realidad, es muy importante contar con la certificación hoy mismo, porque nunca se sabe, señor Almirante, lo que ocurrirá en los tribunales.

Es cierto que la causa debe verse el lunes, como lo ha señalado mi colega, pero por obra de no sé quién, de repente se coloca la causa y se encuentra que el abogado no ... (no se entiende esta parte).

Un señor ASISTENTE.- De inmediato.

El señor GENERAL MENDOZA.- Certificado de inmediato.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Todo sito en la Primera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Ayer ya lo estudió la Primera Comisión con todos los especialistas en Constitución. Se estudió lo que correspondía y por eso yo quería conversar con ustedes tres una vez que se termine esto.

Entonces, lo redactaría el Secretario de la Junta con ayuda del Secretario de Legislación ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y quedaría a las doce para la firma.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, creo que previo a la certificación tendría que haber una providencia de la Junta de Gobierno respecto a que acoge a tramitación el ...

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, es justamente lo que estaba discutiendo con el Secretario de Legislación. Yo le decía que debería dictarse la providencia y ser firmada por la Junta.

Un señor ASISTENTE.- Lógico.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Me parece que eso es lo que procede, porque la Junta en este momento está usando de una facultad jurisdiccional, está actuando como tribunal y esto es evidente, y consecuentemente, está proveyendo como tribunal y como tal, debe ser firmada la providencia por la Junta y esto es lo que debe certificar el Secretario, que se ha dictado la providencia en tal sentido.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Si no, no hay nada que hacer.

--Diálogos.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- Un aspecto procesal no más.

Si en lo principal solamente se debe decir: "Que se tenga por presentado esto".

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- "Téngase por trabada".

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- Eso sí. Pero además de trabada, como está pidiendo en lo principal que se resuelva, creo que hay que agregar "y resuélvase lo que corresponda en su oportunidad", porque además está pidiendo resolución. No solamente está pidiendo en lo principal que sea trabada la competencia, sino que al tenerla por trabada, ...

Un señor ASISTENTE.- Autos.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- ... porque si no, quedará el petitorio un poco en el aire. Entonces, es normal proveer por lo menos "téngase por trabada la competencia y en su oportunidad se resolverá la petición de lo principal".

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- O sea, "téngase por trabada la contienda de competencia". Ahora, autos para resolver.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- ¡Ah ya!

Bueno, es lo mismo, pero eso falta.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Autos para resolver.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.-
Porque solamente se queda trabada y la resolución como que
queda pendiente.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA
PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Pero la Junta tiene que firmar.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.-
O sea, resolverá en su oportunidad.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA
PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Es sólo cinco minutos, a mi en-
tender.

Es cuestión de escribir a máquina la resolución.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En cuanto a la di-
fusión, no me quedó claro.

VARIOS SEÑORES ASISTENTES.- No hay difusión.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA
PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- No hay difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende la sesión.

--Se suspende la sesión a las 11.30 horas.

--Se reanuda la sesión a las 12.15 horas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- la con-
tienda de competencia a que se refiere la presentación del Mi-
nisterio del Interior, autos.

"Al primer otrosí, ténganse por acompañados los docu-
mentos.

"Al segundo otrosí, certifíquese por el señor Secretario de la Junta de Gobierno y hágase entrega del respectivo documento al Ministerio del Interior.

"Al tercer otrosí, téngase presente."

Y, luego, vienen las firmas de los señores integrantes.

En cuanto al certificado del Secretario de la Junta, diría lo siguiente:

"Certificado.

"Certifico que es efectivo que, con esta fecha, el Ministerio del Interior ha promovido contienda de competencia ante la Excm. Junta de Gobierno, entre la Segunda Sala de la Excelentísima Corte Suprema y la Sexta Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, por una parte, y dicha Secretaría de Estado, por la otra, la que incide en los autos originarios de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, roles Nos. 309-84, 428-84 y 442-84, recursos de amparo en favor de Herminio del Carmen Osorio Vergara, Leopoldo Ortega Rodríguez, Jaime Inzunza Becker y Patricia Stocker, respectivamente, hoy apelados ante la Excm. Corte Suprema de Justicia.

"Se otorga el presente certificado a requerimiento del Ministerio del Interior y conforme a lo ordenado por la Excm. Junta de Gobierno."

Y, luego, la fecha y la firma del Secretario de la Junta.

Este certificado se otorgaría en original y dos copias para cada uno de los procesos.

Esa es la cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Frente a esto, en que prácticamente nosotros ya estamos constituidos en este momento en tribunal, mi pregunta es la siguiente:

¿Qué pasa con la Corte Suprema? ¿Por qué lado recibirá la información y en qué forma? O sea, en el fondo, aquí hay

alguien que presenta un problema de competencia. Ese contra otro. Obviamente, ese otro ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- La parte demandada.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... tiene que saber. Digámoslo en esa forma: tiene que saber esto, porque inclusive hay que escucharlo, si es tribunal. Realmente, no creo que nosotros podamos en alguna forma enseñar solamente un lado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Emitir opinión sin tener los planteamientos de las dos partes.

El señor RODRIGUEZ, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- A este respecto, no hay procedimiento establecido en la ley ni en la Constitución. Donde hay más jurisprudencia es en materia de cuestiones de competencia.

Si bien es cierto que en la ley se establece la posibilidad que tiene el tribunal superior que está conociendo, de pedir informes, el principio es que las resoluciones administrativas y judiciales se bastan a sí mismas.

Es decir, en la sentencia de la Corte se encuentran todos los antecedentes y todas las razones de hecho y de derecho que se tuvieron en vista para dictar el fallo. Lo propio en los decretos del Ministerio del Interior.

Sin perjuicio de eso, lógicamente, se pueden decretar, en nuestra opinión, todas aquellas diligencias, como informes en derecho, en fin, allegar opiniones.

Pero dada la naturaleza de tribunal de la Junta de Gobierno, en este caso, y de la Corte Suprema, a mi juicio no es pertinente un emplazamiento, es decir, un plazo perentorio para que evacue un informe. Podría ser una invitación a ser escuchados, a ser oídos. Pero creo que no procedería una notificación formal o un trámite así, de un emplazamiento, como se procede con un demandado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Obviamente.

Opino que es un problema de cortesía, de buena educación frente a Poderes del Estado en que, en un momento dado,

un Poder del Estado --son tres-- desea una cosa; el otro, otra, y un tercero asume esto.

Reitero: creo que es un problema de cortesía entre Poderes del Estado. Por lo menos, invitarlos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conciliando ambas ideas, la posibilidad sería comunicar a la Corte Suprema el haber recibido de parte del Ministerio del Interior tal documento, y que en este momento la Junta se constituye en tribunal, y nada más. Eso podría bastar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Coincido con lo expresado por el General Mendoza. Pero para mí es indispensable hacer una comunicación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque nosotros tampoco queremos guerra. O sea, ¿qué pasará?

Supongamos --vamos a ponernos en un caso bastante extremo, pero no imposible-- que nosotros dictemos ahora sentencia directamente y se diga: "Es improcedente lo hecho por la Corte de Justicia", y que ésta manifieste: "Un momento; nos sentamos en este asunto. Nosotros seguiremos actuando en este forma porque en esta materia nosotros somos los que más sabemos".

Entonces, estamos en guerra, y aquí eso es tremendamente serio.

Chile es un país muy legalista. Fuera de algunos exaltados a este y a otro lado, básicamente es una nación muy centrada, con un profundo respeto por las leyes, las que casi le parecen dadas por Dios. ¡Y en buena hora es así y no deseamos destruir eso! ¡Todo lo contrario: es eso lo que queremos fomentar!

Por lo tanto, llegará el momento de explicar a la ciudadanía esta situación, tan insólita y por primera vez existente, entre el Gobierno, el Poder Legislativo y la Corte Suprema. Estimo que nunca ha habido en Chile una situación igual, y justamente sucede con el Gobierno militar, en que nosotros somos militares y a cargo del Ejecutivo está un militar. Somos colegas, Comandantes en Jefe de las instituciones los cuatro, donde des-

de ya se puede pensar que es obvio que no podemos hacer otra cosa que apoyar al Gobierno.

Entonces, es mejor que nosotros tengamos todos los "cacos" en nuestras manos para poder explicarle esto a la ciudadanía, en el sentido de que se han seguido todas las reglas de cortesía; que se han excedido las normas de urbanidad, si es necesario, y que, bueno, éstos son los resultados, a pesar de que se hizo en la mejor forma, y que las cosas están tan claras como lo establece la Constitución.

Esa es mi impresión general y quisiera escuchar lo que piensan ustedes.

Un señor asistente.- ¿Me permite, mi Almirante?

Considero que nada obsta a que la Corte Suprema sea oída en este caso, porque en los antecedentes acompañados por el Ministerio del Interior solamente están el pensamiento de una Sala de la Corte de Apelaciones y el de una Sala de la Corte Suprema. No es el Pleno. No es la Corte Suprema, como Poder Judicial, la que se ha pronunciado sobre esta materia.

Otro señor asistente.- Mi Almirante, cuando ustedes se reunieron, pedí que me explicaran en qué consiste la situación que se vive, por cuanto me asalta la inquietud al escuchar lo expresado por mi General Matthei, quien dijo "La Junta se constituye en tribunal".

Entonces, me da la impresión de que aquí se está conformando una especie de corte jurídica. Pero la Junta es un ente político, es uno de los entes políticos del Estado, y, a mi parecer, aquí entra en juego, en esta situación, en forma muy delicada, el costo político de lo que está ocurriendo.

Ante esto, me pregunto, y me llama a meditar lo dicho por mi General Matthei, si la Junta se va a constituir en tribunal o se va a constituir en mediador.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no.

El señor ASISTENTE.- Porque si se constituye en tribunal ...

El señor GENERAL MATTHEI.- En mediador, no.

El señor ASISTENTE.- Si se constituye en mediador, puede allegar a las partes, porque si ...

--Varias personas intervienen a la vez en el debate.

El señor ASISTENTE.- ¿Puedo terminar mi exposición?

Si la Junta se constituye en tribunal, puede darse el enfrentamiento con otro Poder del Estado, como continuación de este incidente, y puede ser explotado a nivel nacional como un enfrentamiento entre los tres Poderes del Estado.

Entonces, ¿a dónde van con esta contienda de competencia consiguiente? A lo mejor, lo dicho por mi General Matthei es muy importante, más allá del mero procedimiento jurídico que podría aparecer, y, sobre todo, como expresó recientemente el abogado señor Rodríguez, porque no hay precedentes de cómo proceder.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- De seo complementar algo y para tranquilidad un poco de mi Almirante.

Según mi parecer, lo que acontece aquí es lo que sucede siempre bajo la Constitución: que es la única vez en que el Poder Legislativo se convierte en un tribunal, pero toma un nombre muy especial, que es jurado. Y, entonces, está exento del principio fundamental de administración de justicia, que es la legalidad, que regla tanto la tramitación o substanciación de los procesos, como la dictación de los fallos y, por lo tanto, obra en conciencia.

Y en este sentido, entonces, ella, la Junta, conforme a ciertos principios de equidad, de sana crítica, podrá proceder con cierta libertad para estimar qué informes pide, cómo es la manera más correcta e idónea de administrar esta justicia.

Pero, en realidad, se convierte en jurado y se constituye en un tribunal judicial muy sui géneris, que es la única vez que se crea en Chile, en la contienda de competencia.

Deseaba aclarar ese aspecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Qué interesante! Ese es un antecedente nuevo. Es muy importante, porque, en realidad,

mayor razón entonces para actuar con cortesía, con el máximo de urbanidad y prudencia en este caso.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- (no se entienden las primeras palabras) ... Perdón, discrepo del General Musante.

Estoy de acuerdo con el criterio de que la Junta está actuando en una función jurisdiccional, pero, a mi juicio, no se convierte en jurado. La única excepción que conozco es que el Senado se constituye como jurado cuando se trata de calificar el juicio político.

En esta materia, es un tribunal como cualquier otro, es decir, no creo que deba resolver en conciencia. Considero que tiene que resolver ajustada a derecho; digamos, en mi opinión, con estricto apego a la legalidad. O sea, "ha habido o no ha habido interferencia entre los Poderes" y, consecuentemente, resolver si le corresponde a uno u otro Poder, conforme a la legalidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me gustaría plantear un solo asunto.

Considero que nosotros siempre tuvimos claro esto, de que tenía que ser estrictamente de acuerdo a la legalidad. Ahora, en cuanto a los procedimientos, no necesitamos ajustarnos exactamente a un procedimiento escrito, porque no lo hay y, al no existir, nos permite toda la libertad para ser todo lo prudentes y todo lo respetuosos que se pueda ser con otro Poder del Estado, que puede estar equivocado, pero que de todas maneras es un Poder del Estado.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Correcto.

Mi General, como se explicaba, en el Código Orgánico de Tribunales se mencionan dos cosas: las contiendas y las cuestiones de competencia.

Las cuestiones de competencia están reguladas. Las contiendas de competencia no están reguladas, e, inclusive, de-

nantes me preguntaba si, para los efectos de resolver contiendas de competencia, la Corte Suprema habrá dictado algún auto acordado en alguna oportunidad. No sé, lo ignoro, pero, al menos que yo sepa, eso no está regulado, a no ser, repito, que exista un auto acordado. De la misma manera, en el fondo, ese auto acordado es, a falta de normas de procedimiento, la manera de cómo regular un procedimiento no especificado en la ley.

Consecuentemente, estamos de acuerdo en que la Junta puede acordar, en sus normas de procedimiento, cómo proceder, cómo actuar en este asunto, por ser propio de la competencia de algún tribunal que, al no haber una norma procesal establecida, pueda establecer las reglas de procedimiento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Al ser, como se ha expresado, la primera vez que se presenta este caso, bueno, sería la oportunidad de sentar jurisprudencia, tanto en lo procesal como en lo resolutivo, ya que, repito, si es la primera vez, no hay antecedentes ni a favor ni en contra: bueno, comencemos por hacerlo en esta forma, y desde ya se sienta una jurisprudencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí el problema se suscitó en cuanto a cómo iba a conocer la Corte Suprema que se había presentado ante la Junta de Gobierno, de acuerdo a la Constitución, un escrito sobre una contienda de competencia, en este caso por un recurso de amparo.

Eso es lo que tiene que conocer la Corte Suprema, por que si no ...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Y tienen que informársele ahora.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé, ésa es mi impresión.
Yo pregunto.

El señor RODRIGUEZ, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- El primer conocimiento que tendrá va a ser cuando el Ministerio del Interior solicite la suspensión del procedimiento, porque vamos a acompañar el certificado que nos ha otorgado la Junta. En ese momento, la Corte Suprema va a conocer oficialmente que existe, que está trabada esta contienda de competencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, ese es un procedimiento. Pero eso no quita que la Junta soberanamente pueda dirigirse a la Corte Suprema y decirle: "Hemos recibido tal documento en el cual se plantea la competencia de ese tribunal para esto".

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo se lo mandaría por lo menos diez segundos antes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Cortesía, comunicando.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

Yo no tengo duda de que aquí hay aplicación general de las normas del Derecho y si éste es un tribunal, de lo cual no tengo ninguna duda, el tribunal, para poder resolver una materia controvertida, tiene que escuchar a la otra parte y, en consecuencia, --yo no tengo ninguna duda-- es un problema de Derecho, aquí y en cualquier país occidental ... (problemas de grabación).

Por lo tanto, a mi juicio, debería certificarse a la Sala respectiva de la Corte de Apelaciones y a la Corte Suprema. Deberían enviárseles los antecedentes y solicitárseles, si lo tienen a bien, se sirvan informar sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es una posibilidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es una posibilidad.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Y si no informan?

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa es la que me gusta a mí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, una pregunta: ¿y si retardan la respuesta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No me preocupa tanto lo que pase con ellos. Lo que me preocupa es que se cumpla con la regla del Derecho y es que sean requeridos de información frente a este recurso presentado contra ellos, y en eso creo que es importante que la Junta actúe conforme a las normas generales de Derecho y que lo sepa con oportunidad y que este conocimiento no sea a través del Ministerio del Interior.

El señor GENERAL MENDOZA.- No nos olvidemos que éstos son diablos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor GENERAL MENDOZA.- Resulta que si se establece un proceso con todas estas normas, mientras no haya respuesta de ellos, queda parado, porque acabo de oír al señor Rodríguez que dice precisamente que se reserva un proceso en esta forma y que es el único. ¿Para qué nos vamos a amarrar tanto de partida?

Será muy lógico de acuerdo con las normas de equidad, pero tal vez no tan práctico para lo que nosotros perseguimos.

Es una idea no más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Frente a eso, yo pregunto lo siguiente.

A nosotros nos interesa fundamentalmente una cosa: que el Gobierno pueda gobernar y tener éxito y en un caso puntual como éste solamente nos interesa en relación a que se sienta la correcta jurisprudencia, que se determine claramente quién tiene la razón y cómo se seguirá haciendo, porque realmente no perdamos de vista las cosas. No se trata en este momento de meter preso o largar o poder echar a este individuo, ya sea hoy día o mañana. Lo que nos importa verdaderamente es lograr encauzar correctamente este problema que se salió de madre, porque así sucedió.

Entonces, cuando esto sucede y a tan alto nivel y con tanta trascendencia, lo que nos interesa es volver a encauzarlo dentro del río y que ojalá que haya el mínimo de alboroto posible.

No sé si estoy equivocado en esa apreciación.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Permiso, mi Almirante.

Siguiendo con el planteamiento de mi General y volviendo al inicial, también se podría pensar en el hecho de que si esto se va a manejar luego de un planteamiento de uno de los Poderes del Estado, y la Junta de Gobierno, como otro de los Poderes del Estado, lo acoge, sin difusión, resuelve y no le comunica al otro Poder interesado, en el fondo, la Junta está resolviendo a priori y está obrando sin conocimiento del otro Poder. Se puede producir una actitud ofendida, una egodefensiva del otro Poder del Estado y reaccionar en contra de la Junta, acusándola de no haber actuado imparcialmente en el ejercicio de esta facultad jurisdiccional.

Entonces, ése es el costo político que yo pido que se considere, fuera de lo jurídico procesal, que ha sido muy claro y bien expuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En resumen, hay que comunicar a la Corte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese es todo el problema. Hay que comunicar. De ahí partió todo.

Un señor ASISTENTE.- Ahora, ¿a quién? ¿A la Sala? ¿A la Corte?

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- El problema es comunicar a quién y cómo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es el problema y corresponde a los especialistas.

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, Honorable Junta, proposición en borrador.

Comunicarlo, enviándolo al Presidente de la Excma Corte Suprema, "para los fines que Vuestra Excelencia estime conveniente." No para que se sirva informar, diría yo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡ No, pues!

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Estimo que "el se sirva informar" es amarrarse. Yo diría, "para que tenga a bien informar", por último, pero eso significa amarrarse en espera de un informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Entonces, ésa es mi proposición

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- Yo, en realidad, encuentro muy lícito pedir ese informe, pero hay algunos riesgos, mi General, porque ...

Un señor ASISTENTE.- No se va a pedir informe.

El señor GENERAL DE CARABINEROS (J) HUGO MUSANTE.- O pedir lo que quiera a la otra parte, como una información. Pero, ¿cuál es el riesgo, mi General? Que nosotros o la Junta, como corporación, ha trabado la competencia. Al trabar la competencia--hagamos un raciocinio-- significa que hubo una resolución del Poder Judicial que se encontró con un tenor literal muy claro de la Constitución, y por eso nosotros decimos "la competencia se trabó".

Yo veo, en un momento dado, que es como retroceder un poco, porque supongamos que entre a discutirle el mismo hecho; si acaso se ha trabado o no se ha trabado la competencia, lo que la Junta está dando como un hecho, ya que la situación es clara. ¿En qué sentido? Hay una resolución, esa resolución se topa con una facultad privativa del Poder Ejecutivo y esto es tan claro, que basta nada más que con la resolución y con el tenor literal del texto de la Constitución.

Entonces, no corramos algunos riesgos en el sentido de que con estos antecedentes que hay es suficiente para saber que la resolución con su tenor literal ha atropellado, por otra parte, una facultad, que su tenor literal es tan claro, tan transparente, tan cristalino, que se trabó ya la competencia y hay una cosa que resolver sobre la cual, si se quiere, por deferencia, por urbanidad, se le podrá pedir que la otra parte diga algo.

Pero la competencia ya dijo, no se la puede discutir la otra parte litigante, de que está trabada, la está dando por trabada, y se corre el riesgo de que precisamente el informe incida como quitándole facultades y como que ha habido una equivocación y un error fundamental al darla por trabada, cuando todavía no lo está.

Ese es el riesgo para mí del informe.

El señor GENERAL MENDOZA.- Según lo que plantea el Almirante Montagna, es justamente eso y nada más que eso. O sea, comunicarle no más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- "Para su conocimiento y fines que Vuestra Excelencia crea conveniente."

Un señor ASISTENTE.- Esa es la frase.

El señor GENERAL MENDOZA.- Terminemos la última frase con "para su conocimiento", no más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- "Para conocimiento de Vuestra Excelencia."

El señor GENERAL MENDOZA.- Y nada más. Hasta ahí no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que es suficiente.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Es evidente.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene un Presidente. Tiene que ser al Presidente, nos guste o no.

--Dialogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- "Su conocimiento", simplemente.

Un señor ASISTENTE.- El Presidente da cuenta inmediatamente al pleno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor GENERAL MENDOZA.- Claro.

El señor RODRIGUEZ, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- Perdón.

Llamaba el Ministro de Justicia y me pidió que les hiciera ver que si se decidía pedir informe, él creía que era indispensable fijarle un plazo a la Corte para que informara.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no.

El señor RODRIGUEZ, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.- Porque de otra manera, no iban a informar.

Es la opinión de don Hugo Rosende.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso se pone "conocimiento" y con eso yo creo que se cumple.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y ustedes tienen que mandar lo, el Ministerio del Interior, de todas maneras.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Hoy en la tarde.

Aquí hay una cosa que es muy clara.

Desde luego, aquí no hay litis, o sea, me refiero a que no hay demandante ni demandado.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Aquí la Junta tiene que hacer precisamente lo que está haciendo, o sea, acoger en trámite para resolver una contienda de competencia y como no hay procedimiento, la Junta tiene absoluta libertad para elegir el camino que sea más idóneo para que, de acuerdo con los antecedentes de este recurso, ...porque ni siquiera fijaría un procedimiento a futuro, ya que cada contienda de competencia puede ser sobre problemas distintos. En este caso, como bien lo dice el General Musante, es un problema de Derecho.

De manera que, si la Junta estima que el conocimiento de los antecedentes que presentó el Ministerio del Interior y con el conocimiento que tiene de la Constitución Política y de cualquier otra ley que diga relación con la materia, basta y sobra para que pueda actuar idóneamente, sin necesidad de pedir informes a nadie, ni siquiera un informe en Derecho.

Este caso para mí es muy claro. La Junta podría resolver de plano, si quisiera. De manera que yo no entraría a considerar aquí que hay una especie de notificación, que la contraparte ..., porque aquí no hay contraparte. Aquí hay un problema que se ha expuesto a la Junta y ésta tiene que resolverla. ¿Cómo lo soluciona? Eso es problema de Junta. Si es una situación de Derecho, debe resolverla en Derecho. O sea, viendo si en realidad lo que hicieron la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema se ajusta a la Constitución Política o no se ajusta.

Eso es clarísimo.

En segundo lugar, si hay un problema de diferencias, conforme, se le puede comunicar a la Corte y limitar esta comunicación,

y eso no implica ningún plazo, ni cero días a la Corte ni involucra nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ni pedir informe tampoco.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El informe lo tenemos ya por el fallo que dictaron.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahí está el informe.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- De manera que aquí no hay por qué escuchar a nadie, pues aquí, insisto, para mi gusto, no hay contraparte. Es un problema de Derecho que hay que resolver en Derecho.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es para que sepan no más.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- En derecho, no en conciencia. Tiene que resolver en Derecho.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

No lo había visto así. Aclara mucho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi General, tengo mi reserva en cuanto a si debe ser escuchada o no la Corte Suprema, pero, en todo caso, creo que en una cosa hay acuerdo y quiero sugerir un oficio que diga: "Santiago, 29 de junio de 1984. Oficiese a la Excma. Corte Suprema remitiéndosele copia adjunta de presentación del Ministerio del Interior y de la providencia recaída en ella, para su conocimiento.", y firman los señores integrantes de la Junta de Gobierno.

Un señor ASISTENTE.- Un oficio remitido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Un oficio remitido.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Que no se imponga la Corte Suprema por el diario, mi Almirante, que la Junta ha trabajado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, si está claro.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está claro lo que habíamos dicho inicialmente. Que se informaba al Presidente de la Corte Suprema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le informaba al Presidente, sin mandarle ningún papel más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Yo entendería que conforme a lo manifestado, la Junta tiene las atribuciones para resolver los criterios procesales en este caso.

A mi juicio, no creo que sea necesario dictar una providencia en esta materia. Me parece que basta un acuerdo de la Junta del cual queda constancia en Acta, ¿ no es cierto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Y la Junta ha acordado remitir copia textual de esto a la Corte Suprema y, consiguientemente, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al Presidente de la Corte Suprema.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Al Presidente de la Corte Suprema, es decir, a la Corte Suprema vía su Presidente y, por cierto, la comunicación dirigida al Presidente de la Corte Suprema, de lo que se colige, a mi juicio, que el señor Secretario de la Junta deberá decir: "En atención al acuerdo adoptado por la H. Junta de Gobierno con fecha de hoy, me permito transcribirle copia del recurso o del escrito o de la solicitud por la cual el Ministerio del Interior plantea contienda de competencia, de acuerdo con lo que manifiesta el texto del escrito que le transcribo. Saluda a Vuestra Excelencia, el Secretario de la Junta de Gobierno".

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- O sea, copia y el acuerdo de la Junta que adoptó en sesión en orden a transcribirle esto a la Corte Suprema para su conocimiento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mejor póngale "Dios guarde a Vuestra Excelencia".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por supuesto.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy transcribiendo el acuerdo de la Junta y nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- El acuerdo de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El escrito del Ministerio del Interior no tengo por qué transcribirlo.

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Qué le vamos a comunicar a la Corte Suprema: ¿que se ha trabado una contienda de competencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ellos lo saben todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ellos saben todo lo demás.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ellos tienen que saber como es esto.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- No transcribir el escrito. Simplemente comunicarle que la Junta ha tenido por trabada la ..., más o menos conforme al texto del certificado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Más o menos conforme al texto del certificado.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Exactamente.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora, si la Corte Suprema pide, lo solicita al Ministro del Interior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo puede pedir ahora y se lo mandamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si lo pide, claro.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Ese oficio en que se le comunique a la Corte Suprema, tiene que mencionar que se ha trabado la contienda de competencia en relación con la sentencia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, indudable!

--Por problemas de grabación, no se escuchan algunos segundos del debate.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, lo que yo estoy planteando es más o menos eso, como mínimo, que no sepa la Corte a través del Ministerio del Interior ...

El señor GENERAL MATTHEI.- O los diarios.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...o por los diarios, sino que sepa por un oficio que le está llegando, que se ha trabado contienda de competencia en tales expedientes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Me quedan algunas dudas.

Una, la oportunidad de remitir esta comunicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hoy.

El señor GENERAL MENDOZA.- A las diecinueve horas.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Hoy en la tarde a las dieciocho treinta, mi Almirante, para que llegue a la Corte a las dieciocho y cuarenta y cinco.

Es una posibilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Y luego, mi Almirante, no sé si la Junta deberá adoptar acuerdo. Tendríamos que esperar, por cierto, lo que ocurra el día lunes, pero evidentemente que la

Junta va a verse constreñida en algún momento, si las circunstancias se dan, a fallar esta situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudable.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- A ese efecto, creo que es sugerible que la Junta disponga, desde luego, el que oportunamente se ordene constituir una Comisión Conjunta de Auditores Generales y el Secretario de Legislación, ...

Un señor ASISTENTE.- La Comisión de Constitución.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ...más etcétera, para los efectos de que redacten el fallo respectivo, si es que llega la oportunidad.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Comisión, no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Primera con los Auditores y los ...

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que ella puede empezar a trabajar a partir del lunes y se tiene listo y nosotros lo firmamos cuando se estime oportuno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una cosa.

Yo no voy a fijar fecha de sesión para esta materia, sino que se citará a la Junta en el momento en que todos lo conozcamos ya y estemos de acuerdo para sesionar. ¿Correcto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El martes de todas maneras tenemos Tabla.

Un señor ASISTENTE.- Sesión ordinaria.

El señor GENERAL MENDOZA.- De esto no hay ninguna clase de difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada.

El señor GENERAL MENDOZA.- Absolutamente nada.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Al mandarlo a la Corte, se va a difundir inmediatamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero nosotros no vamos a hacer ninguna declaración sobre esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los periodistas van a querer saber cuál es el pensamiento nuestro frente a esa materia y de eso, no decimos nada.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se puede decir por ningún motivo.

--Diálogos.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Yo quisiera que se aclarara entonces, el procedimiento a seguir.

Estamos claros que se va a remitir una comunicación a la Corte para que tome conocimiento exclusivo del recurso y punto.

En segundo lugar, entraría a estudiarse la resolución definitiva, salvo que hubiera alguna incidencia posterior o alguna presentación de la Corte o algo semejante que tendríamos que entrar a resolver, pero en este momento, ¿ya estaría la causa para su resolución por parte de esta Comisión Primera y los Auditores Generales?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Ya, conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ¿Me permite, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- En realidad, no sé si como estrategia se ha visto la posibilidad de que si la Corte Suprema falla este recurso y se da la circunstancia de que diga que no le corresponde, por ejemplo, entrar a calificar el fondo de la decisión de la autoridad política y con eso, de alguna manera, el Gobierno gana su posición, ¿valdría la pena que la Junta se pronunciara? ¿Sería a lo mejor oportuno que se desistieran de esto? ¿Podría considerarse esta estrategia política?

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Yo creo que ahí se pasa al archivo no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se archiva.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Es que ésa también es una posibilidad que hay que discutirla.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Esperemos que se produzca.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esperemos el lunes.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Tendría que pedir al Ministerio desistimiento.

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Una pequeña cosa, mi Almirante.

En relación con el Ministerio del Interior, no sé qué ocurrió con uno de los elementos que acompañó y que aparentemente faltan algunas hojas.

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Aquí está completo.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ¿Está completo?

El señor GENERAL DE BRIGADA AEREA (J) MONTERO, INTEGRANTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA.- Está completo el original.

Fue en las fotocopias el problema.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Ah, ya, las fotocopias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema es que llegó muy tarde. Saqué lo que pude y voy a entregar después el fajo.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segundo punto. ¿Estaríamos de acuerdo en el texto que está redactando en borrador el Secretario de Legislación para enviarlo al Presidente de la Corte Suprema, que diría más o menos lo siguiente?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Dando cumplimiento a lo acordado por la Excma. Junta de Gobierno en Sesión de esta

fecha, tengo el honor de informar a V.E. que el Ministerio del Interior ha promovido, mediante presentación del 29 de junio de 1984-- al tenor de lo dispuesto en la letra H.- de la Disposición Decimoctava Transitoria de la Constitución Política de la República de Chile-- Contienda de Competencia ante la Excma. Junta de Gobierno, entre la Segunda Sala de la Excma. Corte Suprema y la Sexta Sala de la Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago, por una parte y dicha Secretaría de Estado por la otra, la que incide en los autos originarios de la Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago, roles N°s. 309-84, 428-84 y 442-84, recursos de amparo en favor de Herminio del Carmen Osorio Vergara, Leopoldo Ortega Rodríguez, Jaime Inzunza Becker y Patricia Stocker Muñoz, respectivamente, hoy apelados ante la Excma. Corte Suprema de Justicia."

Eso diría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Firma el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento."

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese acuerdo está en Acta.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Eso queda en Acta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el acuerdo y queda en Acta.

Y también queda en Acta la comunicación que se envía al Presidente de la Corte, que la firma usted.

¿Habría acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tenemos nada más que firmar nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Nada más?

Ofrezco la palabra.

Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 13.00 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
ario de la Junta de Gobierno